

EL SUFRAGIO FRENTE A LA LEY PENAL

HECTOR BOLIVAR HUERTAS

Trabajo de Grado presentado en
HECTOR BOLIVAR HUERTAS
de requisito parcial para optar
por el título de Abogado.

Director: Dr. GONZALO GUERRERO B.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE DERECHO

PASTO 1.984

FACULTAD DE DERECHO

PASTO 1.984

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

PROCESOS TECNICOS

EL SUFRAGIO FRENTE A LA LEY PENAL

Pasto, Diciembre 12 de 1.984

Doctor

LEON A. LAROS HECTOR BOLIVAR HUERTAS

Decano Facultad Jurídica

B. S. D.

Respetado Doctor


Trabajo de Grado presentado co

De la manera más atenta, no requisito parcial para op -
el señor BOLIVAR HUERTAS, en la realización de su trabajo de in -
vestigación, requisito de, para optar al título de Abogado.
tulado "EL SUFRAGIO FRENTE A LA LEY PENAL".

Director: Dr. GONZALO GUERRERO B.

Por lo expuesto expreso mi recomendación para que pueda ser acep-
tado en sustentación de Tesis.

Atentamente,


GONZALO GUERRERO BENAVIDES
Director Tesis.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE DERECHO

PASTO 1.984

Pasto, Diciembre 11 de 1.984

Doctor
LUIS A. LAGOS PANTOJA
Decano Facultad Derecho
E. S. D.

Respetado Doctor:

De la manera más atenta, le manifiesto a usted, que he asesorado al señor BOLIVAR HUERTAS, en la realización de su trabajo de investigación, requisito éste, para optar al título de Abogado, titulado "EL SUPRAGIO PRENTE A LA LEY PENAL".

Por lo expuesto expreso mi autorización para que pueda ser admitido en sustentación de Tesis.

Atentamente,

GONZALO GUERRERO BENAVIDES
Director Tesis.

Nota de aceptación.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Comp. 2002

Valor 5.000

Fecha 11-12-84

Libro 340174

1

Pasto, Diciembre 11 de 1.984

Valor
Fecha
Libro

AN
T
342.07
689
EJ.1

Nota de Aceptación.

El Proyecto de Tesis fué pre-
sentado al Comité de Investi-
gaciones Socio-Jurídicas, ra-
dicado bajo el Número 074 de
Mayo 10 de 1983 por el mismo
organismo consultor de la U-
niversidad de Narino, Acta -
009.

A mis padres que me dieron el ser.
A mi inseparable esposa, compañera y
amiga, apoyo moral e intelectual.
A mis hijos, prolongación de mi orgu-
llo.
A mis hermanos a quienes admiro y re-
speto.
A Gonzalito, que siempre me ha apoyado
siempre sido imposible olvidarlo.
Esta.

Presidente del Jurado.
Dr. GONZALO GUERRERO S.

y demás familiares y amigos quienes
desinteresadamente me colaboraron -
para el éxito final de mi carrera.

Jurado

Pasto, Diciembre de 1.984

AGRADECIMIENTOS

El autor de EPICOS agradece

- A **SUNA** Mis padres que me dieron el ser.
- A **MI** inseparable esposa, compañera y amiga, apoyo moral e intelectual.
- A **MI** hijos, prolongación de mi existencia.
- A **MI** hermanos a quienes admiro y respeto.
- A **LUIS** Abogado Titulado de la Uni -
A **Gonzalito**, que sin su ayuda no hubiera sido imposible alcanzar esta meta.
- A **CARMEN** Licenciada de la Universidad Mariana, Secretaria de Rectoría en la Colección de San Francisco Javier.
- A **Y** demás familiares y amigos quienes desinteresadamente me colaboraron para el éxito final de mi carrera.
- A **Todas** aquellas personas que en una u otra forma colaboraron en la realización del presente trabajo.

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos

- A GONZALO GUERRERO BENAVIDES, Catedrático de la Universidad de Nariño y Director de este trabajo
- A GLORIA JURADO DE VIVEROS, Asistente de la Cámara de Representantes.
- A LUIS FIERRO VALLEJO, Abogado Titulado de la Universidad de Nariño.
- A CARMEN AMELIA PANTOJA VILLARREAL, Licenciada de la Universidad Mariana, Secretaria de Rectoría del Colegio de San Francisco Javier.
- A La UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- A Todas aquellas personas que en una u otra forma colaboraron en la realización del presente trabajo.

I.	INTRODUCCION	1
1.1	La Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, no se hace responsable de las opiniones emitidas en este trabajo, las cuales deben considerarse como propias de su autor?	1
1.2		1
II.		1
III.		1
3.1	Artículo 14 del Acuerdo Número 074 del 10 de Mayo de 1.983, emanado del Honorable Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.	12
3.2		12
3.3		12
3.4		12
3.5		12
IV.		12

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
6. JURIDICAS	28
6. POLITICAS	29
6. INTRODUCCION.	29
I. CONSIDERACIONES GENERALES	1
1.1 ANTECEDENTES	3
1.2 CONCEPTOS DEL SUFRAGIO	5
II. NORMATIVIDAD SOBRE EL SUFRAGIO	8
2.3 EL VOTO OBLIGATORIO	37
III. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA	15
3.1 LA CORRUPCION ELECTORAL	15
3.2 EL CLIENTELISMO	16
3.3 CONCEPTO DEL CLIENTELISMO	17
EL CLIENTELISMO	19
PRESTACIONES DEL PATRON	20
CONTRAPRESTACIONES DEL CLIENTE	21
3.4 EL INADECUADO SISTEMA DE CONTEO DE VOTOS	23
3.5 FALTA DE CONTROL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN LOS DEBATES ELECTORALES	24
IV. CONSECUENCIAS DEL DELITO CONTRA EL SUFRAGIO	28

	Pág.
a. JURIDICAS	28
b. POLITICAS	29
c. SOCIALES	29
INTRODUCCION	
v. SUGERENCIAS	32
5.1 LA INSTITUCIONALIZACION DE LOS PARTIDOS- POLITICOS	32
5.2 FINANCIACION DE LOS PARTIDOS	36
5.3 EL VOTO OBLIGATORIO	37
5.4 LA SISTEMATIZACION DEL PROCESO ELECTORAL Y AUTOMATIZACION DEL VOTO	41
CONCLUSIONES	44
BIBLIOGRAFIA	50

legislación electoral que sea garantía, para el cumplimiento del deber democrático de elegir y ser elegido que nos permite unas elecciones libres y puras que son indispensables para la estabilidad de las instituciones que se originan en la voluntad popular y se plasman en las urnas.

INTRODUCCION

Como ciudadano de un país político por excelencia es para mí un deber analizar el candente tema de EL SUFRAGIO FRENTE A LA LEY PENAL, donde estoy seguro están las raíces de tantos males que aquejan al país, ya que la falta de madurez política, la carencia de empleo, la pobreza, la ignorancia de nuestras gentes, la violencia, la amenaza, las promesas o la corrupte modalidad de la compra de votos que se ha extendido vertiginosamente a todo el país, convirtiéndose así en una verdadera amenaza para nuestra democracia, son factores determinantes para que el pueblo en general se vea obligado a votar por determinado candidato, de cualquier partido político ya sea de derecha o izquierda y en la mayoría de los casos traicionando su propia conciencia.

Este y los partidos siguen siendo la misma.

Es evidente, desde hace años nuestro país reclama una

legislación electoral que sea garantía, para el cumplimiento del deber democrático de elegir y ser elegido que nos permita unas elecciones libres y puras que son indispensables para la estabilidad de las instituciones que se originan en la voluntad popular y se plasman en las urnas. que se necesitan líderes que se ocupen de los problemas sociales que de la partici-

En un pasado no muy lejano en nuestra amada Colombia, los debates electorales llegaron a ser verdaderas batallas campales por fuerza del sectarismo y la violencia, estimulados por los gobiernos de turno y merced a la cuota de civilización política lograda al amparo de la institucionalización del Frente Nacional, las elecciones perdieron ese carácter de pugnas agresivas convirtiéndose en la actualidad en pública almoneda donde compiten la influencia del dinero y las más descaradas prácticas clientelistas de origen oficial. y -

Si bien es cierto que el Frente Nacional acabó con la pugna armada de las clientelas conservadoras y liberales y sentó bases para concentrar en forma racional el poder de las clases en el estado, la relación de éste y los partidos sigue siendo la misma.

En la medida que el pueblo Colombiano tome conciencia de la responsabilidad política frente al estado y la sociedad, se vendrán al suelo las prácticas deshonestas que se emplean en los debates electorales y se elegirán hombres probos que trabajen por el bien del pueblo y del país, por que se necesitan líderes que se ocupen de los problemas sociales que de la participación burocrática.

Para terminar quiero recalcar que no es un secreto que en nuestra patria existe una democracia entre las pocas existentes de América Latina y para preservarla es necesario que el gobierno proceda a ejecutar el mandato que le confiere la ley 28 de 1.979, tecnificando el proceso electoral, especialmente en cuanto a la expedición del documento de identificación, organización y desarrollo de las elecciones, registro y cómputo de los votos y oportuna publicidad y escrutinio de los mismos. Solo cuando se modernice el aparato electoral y se tecnifique como prevé en la citada disposición, se podrán realizar elecciones tan depuradas como las que admiramos en las naciones más avanzadas.

lleven anexo, autoridades e jurisdicción.

Por consiguiente el sufragio, pues no se ha establecido
de un beneficio excluyente del Estado ni del individuo
sino como una institución con intereses a ambos.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Toda vez que las agresiones dirigidas contra el sufragio
En nuestra constitución el sufragio se ejerce como una
función constitucional ya que el estado tiene la obli-
gación de reglamentarlo, respetarlo y protegerlo me-
diante leyes que determine todo lo relacionado a elec-
ciones y escrutinios "asegurando la independencia de
las autoridades de la República, sus miembros y
funcionarios y definir los delitos que menoscaban la
verdad y libertad (Artículo 180 ibidem de la C. No.),
como también la obligación de no impedir ni turbar su
ejercicio vigilando que no se constriñan al elector,
que no se emplee la violencia, la amenaza, las presiones
o la corrupta modalidad de la compra de votos y se sancione
ejemplarmente a las normas establecidas.

Como DERECHO porque requiere la calidad de ciudadano en
ejercicio como condición indispensable para elegir y ser
elegido y para desempeñar empleos públicos que-

lleven anexo, autoridad o jurisdicción.

Por consiguiente el sufragio, pues no se ha establecido en beneficio excluyente del estado ni del individuo, sino como una institución que interese a ambos.

Al Estado porque de él depende su propia subsistencia, toda vez que las agresiones dirigidas contra aquel pueden afectar la solidez de sus instituciones, u organización interna y aún sus relaciones con otros

pueblos y al individuo porque mediante él participa de la soberanía contribuyendo a darse leyes, ejerce la misma autoridad de la República, cumple atribuciones para corregir y con esto el Legislador de mayor libertad para el ejercicio del derecho del sufragio, genera situaciones de derecho y confiere poderes públicos; por esto y en cuanto a la organización de

Estado democrático realiza una actividad que por sus características constituye una función pública.

Per consiguiente se trata de un bien jurídico perteneciente por igual al Estado y al individuo que debe tutelar como lo hace nuestro código de manera autónoma y no entre los derechos propios del uno y del otro.

1.1 ANTECEDENTES. Legislativo No. 1 de 1.975 da pila
na capacidad ciudadana a todo colombiano mayor de 18
La Constitución de 1.886 en un comienzo consagró el
voto restringido en los debates electorales, al conce
derlo de una manera exclusiva solo a quienes tenían
determinada cantidad de bienes, a partir de ese enton
ces el sufragio ha venido evolucionando entre noso
tros hacia la universalización.

En la reforma de 1.936 desaparecen las absurdas exi
gencias patrimoniales, que eran requisitos indispensa
bles para sufragar y con ésto el Legislador de mayor
libertad para el ejercicio del derecho del sufragio.

Durante el gobierno del General Rojas Pinilla y me
diante plebiscito (1.957), se concede a la mujer el
derecho al voto, que hasta ese momento se les había
negado de una manera despreciable y anti-científica
porque consideraban algunos expositores de derecho
público que el sexo femenino por su constitución fi
siológica, biológica y temperamental no podía partici
par de la vida activa del Estado y mucho menos tener
el derecho al sufragio.

al cual la democracia integra sus órganos de decisión. Por último el Acto Legislativo No. 1 de 1.975 da plena capacidad ciudadana a todo colombiano mayor de 18 años para que así nuestra juventud participe en una forma activa de la vida democrática del país.

1.2 CONCEPTO DEL SUFRAGIO.

Durante todo éste proceso de desarrollo constitucional los legisladores han ido prudentemente siguiendo y estudiando todo lo relacionado al tema del sufragio y prueba de ello es que en la Carta Fundamental de nuestra Patria en la Ley 28 de 1.979 (C.E.) y en el Código Penal, encuentran claramente tipificadas normas que regulan y controlan cualquier atentado contra la libertad del sufragio.

No se puede desconocer dentro de este campo la recta intención del legislador de procurar rodear a los ciudadanos de plenas garantías para el cumplimiento de su deber electoral que les permita depositar su voto en la forma más expedita, fácil y segura posible, que garantice el limpio registro de la voluntad popular.

En consecuencia el sufragio popular es el medio por

el cual la democracia integra sus órganos de decisión. Los mujeres, en muchos países, los condenados a prisión en la dirección del Estado, y por ellos constituye un derecho de los ciudadanos que cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley. Los analfabetas en algunos y en fin que carecen de medios de fortuna en los demás, no están comprendidos dentro del del mal llamado sufragio universal.

1.2 CONCEPTOS DEL SUFRAGIO.

Diccionario de Derecho Universal G. Cabanellas, Pág.

1.2.1 El Sufragio. Ayuda seccorro - voto sistema e - lectoral, como acto puede ser escrito, oral, - secreto o público.

1.2.2 Sufragio. El sufragio universal concede el de recho de votar a todos los ciudadanos. Ayuda

1.2.2 Sufragio Universal. Institución de carácter - democrático de derecho público que concede la-

facultad de elegir a sus gobernantes, o al menos a - los legisladores y administradores locales.

Es favorable para la provisión de cargos de una en - Es en realidad, una fórmula que se usa en los textos constitucionales y dé a entender la totalidad de los ciudadanos de un país sin distinciones de raza, religión, estado, posición. Advierte en pero que esa U - niversalidad no es posible; las leyes para tener de - rechos al sufragio exigen determinadas condiciones de edad que debe tener quien quiere ejercer el derecho a todos los ciudadanos.

votar.

Las mujeres, en muchos países, los condenados a ciertas penas en otros, los menores de edad en todos, los analfabetas en algunos y en fin que carecen de medios de fortuna en los menos, no están comprendidos dentro del mal llamado sufragio universal. su voto directamente al que ha de ejercer el cargo.

Diccionario de Derecho Universal G. Cabanellas, Pág. 154-155. Si solo designa un colegio de compromisarios encargados de efectuar la elección.

1.2.3 Sufragio. El sufragio universal concede el derecho de votar a todos los ciudadanos. Ayuda-auxilio. (D. Larousse Ilustrado, A.E., Pág. 902). sufragio mediante fórmulas que intentan compaginar el

1.2.4 Sufragio (Del Italiano SUFRRAGIO) Voto en una asamblea, apreciación por la cual uno se muestra favorable para la provisión de cargos de una entidad pública o privada, según la cual son promovidos a los que reúnen mayor número de adhesiones de los electores. Es esencial en las formas democráticas.

Se divide en:

UNIVERSAL. si el cuerpo electoral está integrado por todos los ciudadanos.

RESTRINGIDO. Si solamente lo constituyen los ciudadanos que requieren ciertas condiciones (fortuna - posición social, etc.)

DIRECTO. Si el elector designa con su voto directamente al que ha de ejercer el cargo.

INDIRECTO. Si solo designa un colegio de compromisarios encargados de efectuar la elección.

El sistema de partidos políticos propio de la democracia parlamentaria ha introducido una técnica del sufragio mediante fórmulas que intentan compaginar al gobierno de la mayoría con el respeto de los derechos minoritarios (Sistemas mayoritarios y proporcional).

Lexis 22 # 20 p.p. 5546.

(Art. 20. del Ato Legislativo No. 1 de 1.975).

En segundo lugar es el Art. 179 de la misma Constitución que el sufragio se ejerce como función constituyente, ya que el que sufre a elegir no impone obligación.

gaciones al candidato ni confiere mandato al funcionario electo.

los del C.P. son aplicables a los Arts. 174, 175, y 176.

En tercer lugar el Art. 47 de la Constitución conside-
ra que la Ley podrá igualmente estimular el ejerci-

II. NORMATIVIDAD SOBRE EL SUFRAGIO

de de la FUNCION del sufragio y aún establecer el voto obligatorio.

En nuestro sistema Colombiano existen normas que regulan, que definen el carácter del sufragio y se encuentran definidos en la Ley 28 del 79 y la Ley 85 de 1.981, en el Código Penal y en la Constitución Política de nuestro país.

En primer lugar en el Art. 15 de la Constitución el Sufragio es considerado como un DERECHO ya que en la Ley 28 del 79 (Código Electoral) se encuentran tipificados los diferentes delitos que atentan contra el sufragio, pero para una mejor comprensión se permite hacer una comparación del artículo 20 del Acto Legislativo No. 1 de 1.975).

En segundo lugar en el Art. 179 de la misma Constitución se establece que el Sufragio se ejerce como FUNCION CONSTITUCIONAL, ya que el que sufragó o elige no impone obligación, ya que el que sufragó o elige no impone obligación, ya que el que sufragó o elige no impone obligación.

En tercer lugar en el Art. 179 de la misma Constitución se establece que el Sufragio se ejerce como FUNCION CONSTITUCIONAL, ya que el que sufragó o elige no impone obligación, ya que el que sufragó o elige no impone obligación.

gaciones al candidato ni confiere mandato al funcionario electo.

los del C.P. con anexos a los Arts. 174, 175, y 176 de la Ley 28 del 79 (C.E.) con lo tanto no surten ningun efecto. En tercer lugar el Art. 47 de la Constitución con la finalidad de que la Ley podrá igualmente estimular el ejercicio de la FUNCION del sufragio y aún establecer el voto obligatorio.

El Artículo 251 del Código Penal nos habla sobre la Libertad Electoral prevista en la Ley 28, para referirse a En cuarto lugar el Art. 180 de la C.N. en el inciso final da plena LIBERTAD para el ejercicio del sufragio y afirma que la Ley definirá los delitos que menoscaban la verdad y la libertad del sufragio y establecerá la competente sanción.

En el Código Penal y en la Ley 28 del 79 (Código Electoral) se encuentran tipificados los diferentes delitos que atentan contra el sufragio, pero para una mayor claridad me permite hacer una comparación del articulado de los dos códigos porque existen normas que han sido transcritas de la Ley 28 de 1979 (Código Electoral) al código penal y en otros cambian sustancialmente ya sea el título, texto del artículo o las respectivas sanciones.

Los artículos 248 (Perturbación electoral, 249 (Constru-
cción) al Elector, 176 (Violencia y fraude electora-
les del C.P. son exactos a los Arts. 174, 175, y 176
de la Ley 28 del 79 (C.E.) por lo tanto no merece nin-
guna consideración respecto al texto de los tres ar-
tículos. El y así figura en el C.P. vigente por ser
un término más amplio de votación por el término

El Artículo 251 del Código Penal nos habla sobre la -
Corrupción Electoral pero la Ley 28, para referirse a
la misma figura Jurídica la define como comercio del
voto por lo cual, la comisión redactora del C.P. consi-
deró que el término de corrupción electoral es el más
adecuado y técnico. De la falsedad, para ya en el tex-
to del Art. 254 del C.P. aparece suprimida el término

La cualquier documento similar.
Los artículos 252 voto fraudulento del C.P. y el Art.
178 de la Ley 28 (C.E.) tienen el mismo texto y la -
misma sanción, en razón de que se trata de un tipo es-
pecífico de falsedad y el bien jurídico protegido es
la defensa de la voluntad popular a través del sufra-
gio. (Art. 120) es una falsedad documental y co-

se encuentra prevista en el Capítulo Tercero del C.P. y
Los artículos 253. del C.P. trata sobre el favoreci-
miento del voto fraudulento y el 179 de la Ley 28 del

79 (C.E.) tienen el mismo título pero la Ley 28 del 79 (C.E.) al referirse al sujeto CUALIFICADO utiliza los términos "El funcionario electoral o Jurado de Verificación pero los legisladores del C.P. consideraron que se debía sustituir ese término por el de "Empleado Oficial" y así figura en el C.P. vigente por ser un término más amplio de verificación" por el término de "Empleado Oficial".

El Art. 254 del C.P. habla sobre "Fraude Electoral" y el Art. 180 de la Ley 28/79 (C.E.) trata sobre la "Falsedad Electoral", considero que en los títulos de estos dos artículos en uno y otro texto se refieren a la figura jurídica de la falsedad, pero ya en el texto del Art. 254 del C.P. aparece suprimido el término "a cualquier documento similar".

En cuanto a la pena en el C.P. se estipula de seis meses a cinco años de prisión y en la Ley 28 de 2 a 8 años de prisión, recalcando eso SI que esta falsedad electoral (Art. 180) es una falsedad documental y se encuentra prevista en el Capítulo Tercero del C.P. y se refiere a la falsedad de documentos. Los legisladores manifestaron su desacuerdo porque esta nomenclatura

El Art. 255 del C.P. habla sobre la mora en la entrega de los documentos relacionados con la votación, y en el Art. 181 de la Ley 28/79 (C.E) tiene el mismo título con la diferencia de que en la Ley 28 se hace la corrección respecto al sujeto CUALIFICADO cambiando la terminología respecto a la frase "El funcionario Electoral o el Jurado de Votación" por el término de "Empleado Oficial".

El Art. 182 de la Ley 28/79 (C.E.) se refiere sobre la Modalidad Culposa y se refiere al funcionario Electoral o al jurado de votación que por culpa diere lugar a que se extravíe, pierda, destruya, altere, inutilice, oculte, sustituya o se sustraiga documento a que se refiere el Art. sobre falsedad electoral, incurrirá en arresto de tres a dieciocho, la misma pena se impondrá al funcionario electoral o al jurado de votación, que por culpa no entregue oportunamente a la autoridad competente alguno de los mencionados documentos.

Sobre este artículo, que no aparece en el C.P. los legisladores manifestaron su desacuerdo porque esta nor-

ma podría cometer abusos y crear situaciones arbitra-
rias e injustas y ser burla las normas que regulan al
sufragio y servir de fuente de impunidad.

El Art. 256 del C.P. alteración de Resultado Electo -
ral, está tipificado con la misma denominación en el
Art. 163 de la Ley 28/79 (C.E.) con la diferencia de
que la pena privativa de la libertad en el C.P. se re-
duce de seis meses a 5 años de prisión y no como figu-
ra en la Ley que es de dos a ocho años de prisión.

Las figuras a que se refiere el Art. 163 Remoción

El Art. 257 del C.P. ocultamiento, retención y pose-
sión ilícita de Cédula, el que haga desaparecer, po-
sea retenga la cédula de ciudadanía ajena o cualquier
otro documento necesario para el ejercicio del dere-
cho del sufragio incurrirá en prisión de seis meses
a tres años.

Art. 164 de la Ley 28/79 (C.E.) Múltiple cedulaación -
retención y posesión indebida de cédulas. El que po-
sea su propio nombre dos o más cédulas de ciudadanía-
con diferentes datos personales, haga desaparecer o
retenga o posea indebidamente cédulas de ciudadanía -

ajenas o de cualquier otro documento necesario para el ejercicio del sufragio incurrirá en prisión de 1 a 3 años.

El Art. 258 del C.P. y el Art. 185 de la Ley 28/79 se refieren a la Denegación de Inscripción, ambos delitos concuerdan con el texto, solo con la sustitución del Sujeto activo cualificado por empleado oficial, en vez de funcionario electoral.

Las figuras a que se refieren los Arts. 186 Renuencia en la firma de las actas de Escrutinio, 187 violación de los derechos políticos (C.P. 293) 188 Obstrucción de actividades partidarias, 189 Perturbación de reuniones políticas del código electoral, son conductas punibles que aparecen reguladas sistemáticamente en otra parte del Código Penal.

A pesar de que nuestra legislación en el artículo 251 sanciona gravemente este delito, esta ilegalidad se ha generalizado a todo el país.

La corrupta mentalidad de la clase política, convezida a peso por el sacramento y cierta compra de curules causa estorbo al desarrollo de las actividades

cantidades de dinero que hoy existen en manos de las Corporaciones electorales, lo que debe ser parte de un proceso de depuración y control, para evitar que se puedan desconocer que en una campaña electoral entran en juego grandes cantidades de dinero.

III. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

jornadas futuras, la de contener influencias en los medios políticos, el variado PLURITO de actores que. Para comprender mejor la gravedad del problema dentro de las jurisdicciones que sirven para explicar cuantiosas irregularidades del campo electoral es necesario analizar desde diversas direcciones a lograr la síntesis purul, pero a fin de esos puntos de vista los fenómenos que inciden de una manera directa o indirecta en el comportamiento de la masa votante, sin querer con esto pretender decir la última palabra sobre la materia, sino por el contrario que sirva de base para una sana controversia.

que ocurrió en las pasadas elecciones de vitaco, al respecto de sus irregularidades, sin calidades morales, ni políticas.

A pesar de que nuestro Código Penal en el Artículo 251 sancione gravemente éste ilícito, esta modalidad se ha generalizado a todo el país.

La corrupta modalidad de la compra de votos, convertida a poco andar en escandalosa y abierta compra de curules causa estupor al verificar las exorbitantes

cantidades de dinero que esta costando un escafio en las Corporaciones públicas. un poderoso (Patron); contraprestación por parte de quien no dispone de poder (Cliente); reciprocidad y No se pueden desconocer que en una campaña electoral entran en juego valores que el interés vinculado a jornadas futuras, la de mantener influencias en los medios políticos, el vanidoso PLURIBUS de afirmar que jefaturas sirven para explicar cuantiosas inversiones dirigidas a lograr la apoteosis curul, pero a fin de dar un ejemplo, es difícil entender que para llegar al concejo de esta ciudad, cargo que de acuerdo a la Ley debe ser honorífico, sin recibir sueldo o retribución económica de ninguna especie, se gasten cinco, seis, siete, millones como es de público conocimiento que ocurrió en las pasadas elecciones de nitaca, llegando a ser elegidas personas sin calidades morales, ni políticas.

Por lo tanto "La relación clientela de tipo político"

3.2 EL CLIENTELISMO.

que aquella que surge por un intercambio personal espontáneo y no contractual, de beneficios entre dos individuos. Dado, que el concepto de clientelismo, se deriva de la institución Romana de clientela, es conveniente antes de entrar en materia, señalar que los elementos -

estructurales del clientelismo moderno son idénticos a los de la institución antigua: Prestación por parte de un poderoso (Patrón); contraprestación por parte de quien no dispone de poder (Cliente); reciprocidad y lealtad como aglutinante del sistema.

Para mayor claridad y comprensión de la institución en

tercer término uno de tantos ejemplos que se pueden ej

3.3 Concepto del Clientelismo. Suño de una finca, que no tiene intereses políticos, acepta ser padrino de -

No existe una definición de clientelismo y menos de - clientelismo político. LANDE (1977. xx) propone en for

ma general lo siguiente "Una relación patrón - cliente es una alianza DIATICA vertical, es decir, una alianza

entre dos personas con status, recursos o poderes desiguales cada uno de los cuales encuentra útil tener-

como aliado a una persona superior o inferior a sí mismo". sirve de padrino de la boda e la preja con la

condición implícita de que los respaldan en sus ambi-

Por lo tanto "La relación clientela de tipo político - es aquella que surge por un intercambio personal espon

táneo y no contractual, de beneficios entre dos indivi duos dotados de recursos muy desiguales, en lo cual - uno de los beneficios canjeados es de naturaleza polí tica". tanto se cabe hablar de clientelismo cuando un

La anterior definición solo es aplicable a un tipo de clientelismo político y nunca puede aplicarse al social, religioso o económico. Este intercambio de servicios ofrecidos en forma impersonal, por sufragios es la misma esencia de la política electoral en cualquier parte del mundo. Para mayor claridad y comprensión de la definición anterior tomemos uno de tantos ejemplos que se pueden citar al respecto: "si el patrón dueño de una finca, que no tiene intereses políticos, acepta ser padrino de la boda de una pareja de trabajadores, con el fin de asegurar mayor lealtad y dedicación al trabajo y éstos así lo aceptan a cambio del privilegio y de la eventual protección que conlleva tal padrinzago, estamos frente a un clientelismo social.

Pero si el patrón es una persona de ambiciones electorales, sirve de padrino de la boda a la pareja con la condición implícita de que los respalden en sus ambiciones electorales, ayudándole a conseguir votos entre sus amigos, familia, otros trabajadores estaríamos frente a una clara ilustración de clientelismo político.

Por lo tanto no cabe hablar de clientelismo cuando un

político ofrece a una multitud en una vereda, y en un barrio, construir una cancha, un puesto de salud, una escuela, etc. y les pide que voten por él para lograrlo. Este intercambio de servicios ofrecidos en forma impersonal, por sufragios es la misma esencia de la política electoral en cualquier parte del mundo. Eso no es clientelismo.

1. Ayuda económica.
2. Crédito (por parte de los políticos: licencias de construcción para gasolineras, bares, etc.).
3. Ayuda en caso de necesidad (Médica, etc).
4. Ocio de la hija del cliente.
5. Ayuda a los necesitados.
6. Provisión de vivienda o ayuda para conseguirla.

EL CLIENTELISMO.

1. Mediación.
 2. Recomendación.
 3. SEGNALIZAZIONE (Recomendación sin compromiso).
 4. Gestionar puestos de trabajo.
 5. Colocación en puestos públicos.
 6. Mediación de contratos públicos.
- trato.

3. Otros.

Repluche resume así los datos suministrados en va -

rios trabajos en relación a las prestaciones y contra prestaciones patrón -cliente.

c. Alabanza pública.

PRESTACIONES DEL PATRON.

1. Ayuda Económica.

- a. Crédito (por parte de los políticos: licencias de construcción para gasolineras, bares, etc.).
- b. Ayuda en caso de necesidad (Médica, etc).
- c. Dote de la hija del cliente.
- d. Ayuda a los necesitados.
- e. Previsión de vivienda o ayuda para conseguirla.
- f. Donaciones en especie.

2. Mediación.

- a. Recomendación.
- b. SEGNALIZAZIONE (Recomendación sin compromiso).
- c. Gestionar puesto de trabajo.
- d. Colocación en puestos públicos.
- e. Mediación de contratos públicos.

3. Otros.

a. Ayuda judicial. del...
b. Ayuda ante la burocracia.
c. Alabanza pública. de elecciones...
d. Rogar a Dios. Gracias. el año con otros...

de a su víctima, tras del árbol, del cerco, del...
CONTRAPRESTACIONES DEL CLIENTE.
ivamente para este día que los aires del cuartel...

1. Verbales.
- a. Alabanza pública, tratamiento honorífico.
 - b. Servicio de espionaje de honor, informaciones sobre enemigos políticos.

2. Económicas.
- a. Donaciones en especie.
 - b. Trabajos artesanos o productos.
 - c. Agitación política, ayuda electoral.
 - d. Reclutamiento de otros clientes.
 - e. Servicios ilegales.

3. La Ignorancia de nuestros campesinos.

La falta de claridad y madurez política de nuestros compatriotas, en muchas regiones del país los ha lle-

vado a ser víctimas del político de turno, del cacique regional quien aprovechando, su mal concebido poder se lo ve en día de elecciones con dos talegos en la mano, el uno con votos y el otro con plata llamando a su víctima, tras del árbol, del carro, del caballo o la pieza que arriendan dichos individuos exclusivamente para este día que les sirve del cuartel general para comprar conciencias, dándoles a cambio dinero, comida y embrutaciéndolos con aguardiente.

Es frecuente mirar en elecciones a nuestra gente luego de votar, salir para sus casas aperados con un mercado, un canasto de pan debajo de la ruana, sin saber lo que hizo, ni por quién votó.

Una de las fallas más protuberantes y más evidentes - Por eso los seguidores raras de un determinado partido del proceso electoral vigente son sus sacos de votos - son raras y los sistemas absolutos, antiquados quedado parte y menos han intervenido en la elaboración del programa que los políticos realizan para librar la gran batalla electoral y una vez que han cumplido con depositar el sufragio en la urna pierden toda posibilidad de sugerencia en la actividad política.

Los candidatos una elegidos manejan la representación

a su CRITERIO sin consulta, sin responsabilidad frente al elector en un club político de la exigencia exclusiva.

Con justa razón DUVERGER en su libro la "Democracia - sin el Pueblo" manifiesta: "Mientras la masa del pueblo siga siendo inculta; no puede decidir directamente por sí misma sobre opiniones fundamentales. Ha de recurrir a la mediación de unas clases políticas que dialogan y deciden por ella (op cit p.8 Ariel. Caracas. 1.968).

LOS DEBATES ELECTORALES.

3.4 EL INADECUADO SISTEMA DE CONTEO DE VOTOS.

Una de las fallas más protuberantes y más evidentes del proceso electoral vigente son sus escasos recursos físicos y los sistemas obsoletos, anticuados que se emplean. En la era moderna de la electrónica nuestras elecciones se hacen a lápiz, se alumbra con vela y sus resultados viajan a lomo de mula, todos estos factores hacen perder la confiabilidad de los resultados.

Esto ha sido causa de protestas airadas de los Colombianos ampliamente justificado, en lo que se apoya casi invencible la sospecha del fraude y esa falla de datos que se presenta en todas las elecciones, e -
maspera a las gentes, la suma en total escepticismo -
respecto a la pureza de los comicios electorales y -
lleva cuestionar la legitimidad en la conformación po -
pular de las ramas del poder público, base de la fir -
meza constitucional en los regimenes Democráticos.

nico, no fué exclusivo de aquella ciudad sino que fue
3.5 FALTA DE CONTROL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN
181) LOS DEBATES ELECTORALES.

Las intenciones del legislador, respecto a esta mate -
ria son de buena fé y prueba de ello es que dentro del
C.P. y la Ley 28/79 (C.E.) y las demás normas perti -
nentes, se encuentran tipificados los distintos deli -
tos para sancionar ejemplarmente a quien los quebranta
te, y ésta misión de vigilancia ha sido encomendada -
a las distintas autoridades para que denuncien y san -
cionen los hechos que atentan contra la pureza del su -
fragio.

Por la realidad es otra, porque algunos funcionarios de las registradurías son agentes políticos y se prestan para un sin número de maniobras, como denunció lo sucedido en Barranquilla el Dr. Carlos Augusto Noriega, donde la inscripción y zonificación se hicieron por nóminas enteras de establecimientos industriales y comerciales, e recibiendo paquetes de 100 y más cédulas llevadas por diligentes testaferros, hasta el día común varios al día de elecciones, produciendo laborando los certificados respectivos a pedido telefónico, de una manera disimulada a sus empleados y al público, no fué exclusivo de aquella ciudad sino que fungió para entregarles los votos, el agudamiento a la acción a plenitud en muchos otros sitios del país (P. Bolata que los identifica que han sufragado por el candidato que previamente le han ordenado y así poder recibir la ración de carne, o el mercado que como tal esta corruptela de zonificación e inscripción realizadas no personalmente sino por encargo, a la que se unen otros en cabeza de los propios registradores y sus delegados que se dejan conducir por subalternos de unidades de soldados u agentes o los directores municipales por corregidores e inspectores para cada uno para el control del orden público, pero a veces para el control del orden político, para a veces uniformados en varias ocasiones son algunas veces al día político, a otros les colocan trabas para la adquisición de cédulas, les demoran su entrega o la extracción de cédulas, o el servicio político para quienes por los generales o el servicio político para quienes no pengan ningún problema respecto al orden ya que esa día a pasar de estar decretada la Ley como es prescrito del empleo, sin perjuicio de otras sanciones a -

que haya lugar. embriagados lanzando vivas al candidato de su predilección.

Y que decir de los alcaldes, inspectores, corregidores, guardas, que son fichas de determinado partido, - llámese liberal o conservador o de izquierda que son-nombres para favorecer a determinado candidato.

Es común verlos el día de elecciones, presurosos llamando de una manera disimulada a sus empleados o amigos para entregarles los votos, el aguardiente o la bolata que los identifica que han sufragado por el candidato que previamente le han ordenado y así poder recibir la ración de carne, o el mercado que como contrarrestación al voto depositado, les entregan.

El Gobierno para este día de elecciones envía varias unidades de soldados u agentes a los diferentes municipios para el control del orden público; pero a éstos uniformados en varias ocasiones son alagados desde el momento que llegan, brindándoles toda clase de atenciones por los gamonales o el cacique político para que no pongan ningún problema respecto al orden ya que ese día a pesar de estar decretada la Ley seca es paradó-

gico ver gente embriagada lanzando vivas al candidato de su predilección.

IV. CONSECUENCIAS DEL DELITO CONTRA EL SUFRAGIO

a. JURIDICAS. A pesar de que la Constitución Colombiana, en la ley 28 de 1.979 (C.C.), y el Código Penal se encuentran tipificados los distintos delitos contra el sufragio con sus respectivas sanciones ya sean privadas de la libertad o pecuniarias, los delitos se cometen frecuentemente en tiempo electoral y de distintas maneras como lo expuse y detallé anteriormente.

Lo que sucede en este respecto es que la norma prohibitiva se la viola, sin importar las consecuencias que pudieran ocurrir, pero esencialmente se denuncia para traer a represalias, que pueden ser políticas, económicas, etc., como lo demuestra la encuesta realizada a los distintos juzgados penales del circuito de Bogotá donde se tomó desde 1.980 hasta la fecha de las

22 denuncias únicamente y han sido pocas y en las que tras de haberse dado la aplicación del art. 193, quedando demostrado así que respecto a este delito se evade muy fácilmente la acción de la justicia dejando suya

IV. CONSECUENCIAS DEL DELITO CONTRA EL SUFRAGIO

a. JURIDICAS. A pesar de que la Constitución Colombiana, en la Ley 28 de 1.979 (C.E.), y el Código Penal se encuentran tipificados los distintos delitos contra el sufragio con sus respectivas sanciones ya sean privadas de la libertad o pecuniaria, los delitos se cometen frecuentemente en tiempo electoral y de distintas maneras como lo expuse y detallé anteriormente. puede inclinar la balanza a favor de determinado candidato o partido político que no

Lo que sucede en este aspecto es que la norma prohibitiva se la viola, sin importar las consecuencias que pudieran acarrear, pero escasamente se denuncian por temor a represalias, que pueden ser políticas, personales, etc., como lo demuestra la encuesta realizada a los distintos juzgados penales del circuito de ésta ciudad la que tomó desde 1.980 hasta la fecha. De las

22 denuncias únicamente 7 han sido causas y en las o
tres se ha dado la aplicación del Art. 163, quedando
demostrado así que respecto a este delito se evade -
muy fácilmente la acción de la justicia dejando sumi
do en la impunidad todos estos delitos.

b. **POLITICAS.** Al no sancionarse éste sin número de -
delitos, ya porque no se denuncia, por
falta de control de las autoridades, puede ser la cau
sa fundamental para inestabilizar nuestro sistema de-
mocrático en determinado momento, la corrupción elec-
toral, el constreñimiento, las presiones políticas, -
el fraude, la violencia, la perturbación, la fraudu -
lencia, la falsedad, puede inclinar la balanza a fa -
vor de determinado candidato o partido político que no
merezca desde ningún punto de vista dirigir los desti-
nos de un pueblo; llegando a tal extremo de que las ma
fias con su poder económico puedan asumir el control -
del poder convirtiendo el país en una verdadera olla -
podrida. éstos llegan a las distintas corporaciones -

c. **SOCIALES.** En este aspecto podríamos anotar en don
y aún el mismo congreso, en verdaderas alfombras blan

de radican las consecuencias de haber votado ignoran-
tamente y sin ninguna conciencia política.

Entonces es el pueblo electoral el que tiene que so-
portar ser gobernado por personas que llegan a los
cuerpos colegiados sin tener conciencia comunitaria,
desubicados de la realidad social, comprendo curules,
sin hacer conocer sus planteamientos, sus iniciativas;
limitándose a la mecánica electoral, defendiendo inte-
reses particulares y no de mayorías, repartiendo pues-
tos como premios políticos, no postulando candidatos-
sino verdaderas fichas, practicando el caciquismo y
el INCESTO político por medio del cual tratan de per-
petuarse a sí mismos, escuchan al elector únicamente
en tiempo de elecciones para luego dejarlo abandonado
a su suerte, convirtiendo sus aspiraciones en angus-
tias y olvidándose de las promesas redentoras que hi-
cieran enardecidos por la ambición política.

Elegidos éstos llegan a las distintas corporaciones -
públicas donde se dedican a entorpecer la administra-
ción pública, convirtiendo los concejos, las asambleas
y aún el mismo congreso, en verdaderos elefantes blan-

En relación a los partidos políticos colombianos es conveniente reflexionar sobre el presente y futuro y analizarlos desde diferentes ángulos: su estructura interna, su organización, su composición, el sistema de partidos, el elector, el grado de competitividad de la vida política; la relación entre el sistema político y sistema social.

V. SUGERENCIAS

Después de haber hecho un modesto análisis de algunos de los problemas que aquejan a nuestra Patria dentro del campo electoral, tanto como en la violación de la norma penal, la evasión misma de la justicia, los atropellos de que son víctimas nuestros conciudadanos, las fallas del sistema imperante actual, la desorganización de la Registraduría, el peligro latente a que está sometida la Nación por la infiltración de los dineros calientes en las campañas electorales, me permito anotar algunas sugerencias que considero que son de importancia para la vida jurídica del país, especialmente y a raíz de las protestas y críticas y las movilizaciones en base a la desigualdad de oportunidades que se cuentan las diversas fuerzas, ya sean de tipo económico por la razón su totalidad por lo menos en parte los problemas que aquejan a nuestra nación soberana.

5.1 LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En relación a los partidos políticos colombianos es conveniente reflexionar sobre el presente y futuro y analizarlos desde diferentes ángulos: su estructura interna, su organización, su composición, el sistema de partidos, el número, el grado de compatividad de la vida política; la ubicación dentro del sistema político y sistema social.

Los temas de la democratización y de la institucionalización de la vida política no son nuevos; sin embargo hoy son temas de actualidad, más aún si se los interpreta con un reto para la propia clase política, -exigiéndoles la reglamentación equitativa de los derechos y obligaciones de las colectividades que ellos mismos dirigen.

Los críticos del sistema imperante actual, formulan protestas y críticas y las sustentan en base a la desigualdad de oportunidades con que cuentan las diversas fuerzas, ya sean de tipo económico por la acción discriminatoria y de desventaja del poder del dinero; el acceso poco democrático y el tratamiento imparcial que algunos grupos reciben de algunos medios de info

mación tanto estatales como privados, que son maneja-
dos por ciertos consorcios de propiedad de determina-
dos grupos o jefes políticos, o por los ya famosos del
finas de la televisión o radio; las arbitrariedades -
de ciertos empleados sub-alternos de la administración
de carácter regional o nacional, dificultando ciertas-
actividades proselitistas como reuniones, propaganda,-
movilización, transporte, etc.; la intervención ilegal
de deshonestos funcionarios públicos que colocan la má-
quinaria gubernamental e incluso los dineros y bienes-
del Estado al servicio y para la campaña de sus propios
partidos y grupos políticos.

Los partidos políticos y el Estado en la actualidad no
son dos rudas sueltas, ni piezas aisladas independien-
tes del sistema político; los dos están ligados por la
misma suerte.

Los partidos políticos aparecieron en el momento en -
que el estado y la sociedad iniciaron el proceso de -
democratización con la abolición de los antiguos ré-
gimenes absolutistas. Al mismo tiempo, el estado se
democratizó realmente desde el momento en que se plu-

realizó la vida política, por lo tanto los partidos -
son indispensables para el estado democrático y, sin
este, no puede existir un verdadero sistema de parti-
dos. Los primeros afectados por los estados de fuer-
za son las organizaciones políticas; así mismo, el de-
bilitamiento, la corrupción y la anarquía de los par-
tidos ponen en peligro la estabilidad del sistema de-
mocrático.

Según lo anterior la institucionalización de los parti-
dos sería el establecimiento por medio de los poderes
públicos, de un conjunto de reglas de derecho, de le-
yes, encaminadas a reglamentar su existencia y estable-
cer sus deberes y derechos en la pugna por el ejerci-
cio del poder. En otros términos se trata de encuad-
rar jurídicamente la acción de los partidos.

Para nadie es desconocido, que el poder del dinero con-
trollando algunos estamentos de la realidad polí-
tica donde no se puede competir con programas, son le-
gítimos, elaborando un verdadero estatuto que no sea le-
gítimo, a dar una verdadera batalla ideológica porque
se ve vencida e insubstancial ante el comercio electoral
que permita sin limitaciones la creación de otros nud-
os, que señale pautas mínimas tendientes a discipli-
narlos, para que no sean una verdadera anarquía, que

no coartan las aspiraciones de grupos desidentes o -
extrapartidarios, que sean incentivos para una verda-
dera confrontación civilizada de sus discrepancias -
doctrinarias y programáticas, que sean un verdadero -
desestímulo para eliminar de una vez por todas, el a-
liciente corruptor de las prácticas clientelistas cu-
yo auge o imperio están arrazando los últimos vesti-
gios de una moralidad en liquidación apresurada.

5.2 FINANCIACION DE LOS PARTIDOS.

Es una urgencia nacional y el pueblo reclama, que el
gobierno asuma en parte o en su totalidad la financia-
ción de los gastos electorales.

Para nadie es desconocido, que el poder del dinero es-
tá controlando algunos estamentos de la realidad polí-
tica donde no se puede competir con programas, con i-
deas, o dar una verdadera batalla ideológica porque -
se vé vencido e impotente ante el comercio electoral-
donde la lanza de los millones, sale a flote compran-
do curules, donde actúa además como moneda, favores -

oficiales y los famosos auxilios parlamentarios. Este deber no está contemplado en la carta como una obligación interruptiva de la función que se desarrolla a partir de la indudable función pública que cumplen los ciudadanos representantes, pues como lo establece y vigile el monto y origen de los dineros, podrá controlar que las elecciones no sean manipuladas por la fuerza corruptora de dineros, deducida procedencia y evitar que los partidos, corporaciones públicas y gobierno en general caigan bajo el imperio del poder de las mafias.

5.3 EL VOTO OBLIGATORIO.

Una de las pases para sanear nuestra deteriorada democracia, sería el establecimiento del voto obligatorio, para las elecciones de las corporaciones públicas, y para presidente de la república.

Nuestra constitución confiere el derecho del voto, se funda su función y del censo popular sobre el cual emana para el ciudadano el deber ciudadano participante y activo y en la vida económica-

de sufragar, cuando se lo llama a ello. Sin embargo, este deber no está contemplado en la carta como una obligación interrumpiéndose así la lógica que se desarrolla a partir de la indudable función pública que cumplen los ciudadanos sufragantes, pues como lo escribió Duguit: "El elector está obligado a votar, como todo funcionario lo está a desempeñar su función".

El voto entre nosotros aparece entonces como una especie de obligación moral, sin embargo, no es acorde con la naturaleza de un deber caracterizado por el ejercicio de las funciones públicas, el que se omitan en su formulación los elementos propios del deber jurídico, es decir, su obligatoriedad y la capacidad del estado para exigir su cumplimiento.

El problema político del voto y su posible obligatoriedad, gira en torno a la participación o abstención del ciudadano en los comicios.

Dentro del grupo de lo que se ha denominado de la "Abstención voluntaria", o aquella en que incurre el ciudadano participante y activo y en la vida económica-

y social, pero que rechaza la actividad electoral, se distinguen dos aptitudes básicas: la apatía y la protesta.

El ciudadano apático no vota, porque la política no le interesa, ya sea en razón de la "mediocridad de los políticos y la falta de programas", o porque considera que el voto no tiene eficacia alguna como para producir variantes o cambios en la marcha política del estado.

La protesta ha propiciado toda una forma de lucha "contra el sistema", con base al rechazo, "consciente organizado y beligerante", a la participación en los comicios electorales.

La "abstención de hecho" en la cual está situada toda la población marginada, esto es, las gentes que si bien son ciudadanos, están excluidos por factores socio-económicos de cualquier forma de participación. En este sector la ignorancia, la miseria, la desocupación impide que esta gente se cuestione políticamente

D. se considere involucradas en el proceso electoral.

MATIZACION DEL VOTO.

La abstención es el refugio de la desconfianza en cuanto al cambio, es claro que ninguna iniciativa legal - que se oriente a una reforma del sistema de elecciones constituye un medio directo que subsane las fallas estructurales del sistema político y el hecho de la marginalidad de grandes masas de colombianos.

Los más ostensibles y evidentes de todo el endoctrinamiento
El voto obligatorio sin embargo puede ser un medio indirecto que en una perspectiva a lo largo del plazo - favorezca la capacidad de ciudadano para decidir el proceso político. puraza del sufragio.

La obligatoriedad del voto en las elecciones puede ser factor determinante para cambiar el diagnóstico que se ha hecho. El ciudadano en la obligación de votar reclamará participación de su partido o apoyará a aquel que se le facilite, los partidos deberán contar con una organización de base que la voz del elector llegue a los más altos niveles, o parecerán superados por nuevas fuerzas políticas.

5.4 LA SISTEMATIZACION DEL PROCESO ELECTORAL Y AUTOMATIZACION DEL VOTO.

En nuestra patria es incuestionable que nuestro sistema electoral adolece de muchas deficiencias, de procedimientos anacrónicos y llenos aún de vicios inveterados de difícil irradiación.

Los más ostensibles y evidentes de todo el andamiaje electoral, son los escasos recursos económicos y los sistemas anticuados que se emplean, dando paso a un sin número de maniobras engañosas o fraudulentas, que intentan contra la pureza del sufragio.

La situación de penuria en que se halla sumida la República para todo ello, utilizar los medios más modernos en la Registraduría Nacional del Estado Civil, obliga a sus empleados a trabajar con las uñas, ya que el estado de

pobreza es tan evidente que las urnas que se utilizan en las elecciones por los jurados en las mesas de votación, tanto rurales como urbanas, son cajas de madera, apollilladas desbaratables, scomodables, expuestas a toda clase de maniobras o trucos; y que decir de las

potosamente llamadas arcaes triclaves, simples cajones de maderas más grandes de mal material con la característica de que el cerramiento es mera experiencia, porque en ocasiones cualquier clavo, alambre o una misma llave abre sin dificultad las tres chapas, cerraduras o candados que se les colocan con el ánimo de protegerlas. Agencias de Puertos como de Génova, - pero todo esto sería poco para el mantenimiento del -

El Artículo 156 de la Ley 28 de 1.979 (C.E.) expresa que el gobierno procederá a tecnificar y sistematizar el proceso electoral especialmente en lo relacionado con la actualización de censos, expedición de documentos de identificación, preparación y desarrollo de las elecciones, comunicación de los resultados electorales, así como facilitar la automatización del voto, procurando para todo ello, utilizar los medios más modernos en esta materia.

El Presidente de la República queda autorizado para celebrar los contratos que refiere el cumplimiento de este artículo.

En la medida que el gobierno proceda a ejecutar el man

dato que le confiera la respectiva ley, modernizando el aparato electoral, tecnificando todo el proceso de elecciones, el país tendría un sistema más puro y confiable que el actual, y así poder realizar elecciones depuradas que en nada tendríamos que envidiar a las naciones más avanzadas, aunque al estado le toque hacer grandes erogaciones de fuertes sumas de dinero, - para terminar el presente trabajo, como requisito previo se necesita para optar al título de Abogado, se permite formular algunas conclusiones abriendo la esperanza de que sus opiniones de ellas puedan servir a una discusión al tema que se ha planteado, esperando que su voluntad esté fielmente representada en las urnas, las distintas directivas políticas de los partidos tradicionales y el gobierno busquen acuerdos para nombrar un equipo de trabajo, encargado de hacer los estudios correspondientes en materia electoral, que es de suma importancia en todo nación de régimen democrático, y concluyo así:

1. Que las intenciones de legislador al dictar normas respecto al tema son de buena fé, pero la práctica nos ha demostrado que son violadas y en la mayoría de los casos no son sancionadas, porque no se denuncian por causas como el temor, la envidia, el chantaje o -

simples porque los violadores de la ley son los políticos regionales tradicionales y estos están por ser problemas con ellos, incluso la ley del silencio, dando prebendarios suaves, incluso prebendarios...

2. Que es preocupante y ha hecho carrera la corrupción electoral, desde la conciencia...

CONCLUSIONES

y la moral están pasando a un segundo plano y el el... Para terminar el presente trabajo, como requisito pre-gobierno no toma cartas en el asunto, no se hace para... vio se necesita para optar al título de Abogado, me - que los mariles asuman el control del poder, para su... permito formular algunas conclusiones abrigando la es- peranza de que mis opiniones de algo puedan servir a -

una discusión al tema que he planteado, esperando que- las distintas directivas políticas de los partidos tra- dicionales y el gobierno busquen acuerdos para nombrar un equipo de trabajo, encargado de hacer los estudios- correspondientes en materia electoral, que es de suma importancia en toda nación de régimen democrático, y - concluye así:

1. Que las intenciones de legislador al dictar normas respecto al tema son de buena fé, pero la práctica nos ha demostrado que son violadas y en la mayoría de los casos no son sancionadas, porque no se denuncian- por causas como el temor, la amenaza, el chantaje e -

1340174

simplemente porque los violadores de la norma son los políticos regionales tradicionales y nadie quiere tener problemas con ellos. Impere la ley del silencio.

2. Que es preocupante y ha hecho carrera la bominable corrupción electoral, donde la conciencia humana y la moral están pasando a un segundo plano y si el gobierno no toma cartas en el asunto, no es nada raro que las mafias seuman el control del poder, para sumirnos en el caso de una patria resquebrajada y enquistada. Que la falta de control de las autoridades competentes, en la jornada electoral que hace algunos

3. Que el clientelismo político, es uno de los factores que contribuyen al atraso de nuestros pueblos, debido a que los políticos, no piensan con criterio del orden social, sino de clientela, haciendo uso de su influencia para ayudar a proteger a la persona que se convierte en su cliente, consiguiéndoles becas, puestos, cupos para los colegios, auxilios, puestos, etc. a cambio de ciertos servicios a su patrón, como conquisatándole votos, entre sus amigos o parientes como ayuda para alcanzar el poder.

4. Que nuestros campesinos han sido presa fácil de los electoreros de turno, que aparezcan faltando muy poco tiempo de las elecciones, dando becas, auxilios, prometiendo puestos, llevando cheques a las Juntas de Acción Comunal, dinero que es del gobierno para que lo aprovechen para estos menesteres, se ofrecen como amigos o palancas para intervenir ante cualquier entidad oficial o particular a cambio de que sufraguen por el candidato que estos personajes insinúan.

Todo esto se hace a plena luz pública delante de las autoridades de control.

5. Que la falta de control de las autoridades competentes, en la jornada electoral que hace algunos años se degeneraban en sangrientas batallas populares y que hoy se denomina fiesta democrática se ha constituido en el último chance de negociación electoral.

Ante la imposibilidad de hacer ofertas públicas a la comunidad y promesas a los particulares, se compra el voto de acuerdo a las cifras regionales, ley de oferta y la demanda, se retienen cédulas como sistema de control, para entregarlas a los activistas y éstos a su vez llevarlos a votar se pretesto de que les están ayudando a buscar la mesa donde deben sufragar.

155 de la Ley 28 de 1.979 tecnificando el aparato elec-

La rapiña electoral que opera en estos días se la detecta con gran facilidad, al ver a los partidarios, -
-
pregoneros y los distintos vehículos con las pancartas
alusivas a sus candidatos transportando a los ciudadanos
de las diferentes veredas o barrios a las respecti

vas sedes políticas para ser enviados vigilados, para
-
-
que otro grupo o partido en la recta final le sea cambia
do el voto.

Todo esto se hace a plena luz pública delante de las au
toridades de control, que únicamente se limitan a re
quisar para ver si portan armas, licor, dejando así des
protegido al elector, que lleva así la verdadera arma de
la democracia. El voto.

6. Que es deprimente, el estado de la registraduría, -
-
donde de los más elementales equipos de oficina, y
es que aquí donde se decide la suerte de la democracia
del país.

Es conveniente que el gobierno proceda a la mayor bre
vedad, hacer uso del mandato que le confiere el Art. -
156 de la Ley 28 de 1.979 tecnificando el aparato elec

toral, para borrar la mala imagen que se tiene de la registraduría que únicamente nos acordamos en tiempo de elecciones, devolverle al país la confianza que ha perdido de las Instituciones.

Como punto final de todo lo anterior quiero transcribir un artículo escrito por el célebre periodista Al berto Mendoza aparécido en el Espectador con el título de "Anatomía de un país" donde Mendoza hizo una síntesis de las conclusiones de los diversos simposios que realizó en varios departamentos, con el fin de analizar la situación de las diversas regiones colombianas, donde participaron los grupos más representativos de cada departamento en materia electoral.

Al referirse a Nariño manifestaba "La administración nariñense es inestable y discontinua. Se nombran personas no por calidades sino por influencias de acuerdo con los aportes y cuotas electorales. La política atrapa la administración, la ideología política está atrazada. Falta participación activa y democrática del pueblo en decisiones sobre asuntos que le atañen. Hay feudos podridos. No hay relevo de dirigencia. La po

lítica como se practica hoy, constituye freno al desarrollo, necesitamos líderes que se ocupen más de los problemas sociales que de la participación burocrática "Dios salve a Nuestra Patria".

es. Grand Impresoras, Bogotá 1980. 100 páginas.

BIBLIOGRAFIA

ACEVEDO BLANCO, Ramón. Manual de Derecho Penal. Editorial Temis, Bogotá 1983. 480 páginas.

CASTRO, José Félix. Nuevo Código Electoral. Editorial Publicitaria, Bogotá 1982. 96 páginas.

EASTMAN, Jorge Mario. Legislación Electoral. Imprenta Nacional, Bogotá 1982. 144 páginas.

GUZMAN CAMPOS, Germán. La Violencia en Colombia. Ediciones Progreso, Cali. 509 páginas.

LARA BONILLA, Rodrigo. Los Partidos Políticos Colombianos Presente y Futuro. Fundación Simón Bolívar, Bogotá 1984. 342 páginas.

ROBADA LORA, Rodrigo. Clientelismo y Elecciones. Programa de Estudios Políticos, Pontificio Universitario Javeriano, Bogotá Julio de 1.984, 164 páginas.

MIRANDA BONTONEDA, Néstor. Clientelismo y Dominio de
Clase. Editorial Cinop, Bogotá 1977. 70 páginas.

MORIEGA, Carlos Augusto. Nuestra Democracia una Far-
sa. Graco Impresores, Bogotá 1980. 198 páginas.

BIBLIOGRAFIA

HULL, Servio Tulio. La Concepción del Delito en el -
ACEVEDO BLANCO, Ramón. Manual de Derecho Penal. Edi-
torial Temis, Bogotá 1983. 450 páginas.

CASTRO, José Félix. Nuevo Código Electoral. Editorial
Publicitaria, Bogotá 1982. 96 páginas.

EASTMAN, Jorge Mario. Legislación Electoral. Imprenta
Nacional, Bogotá 1982. 144 páginas.

GUZMAN CAMPOS, Germán. La Violencia en Colombia. Edi-
ciones Progreso, Cali. 509 páginas.

LARA BONILLA, Rodrigo. Los Partidos Políticos Colombia-
nos Presente y Futuro, Fundación Simón Bolívar, Bo-
gotá 1984, 242 páginas.

ROSADA LORA, Rodrigo. Clientelismo y Elecciones. Pro-
grama de Estudios Políticos, Pontificia Universidad
Javeriana, Bogotá Julio de 1.984, 164 páginas.

MIRANDA ANTONEDA, Nester. Clientelismo y Dominio de Clase. Editorial Cinep, Bogotá 1977. 70 páginas.

NDRIEGA, Carlos Augusto. Nuestra Democracia una Farsa. Greco Impresores, Bogotá 1980. 198 páginas.

RUIZ, Servio Tulio. La Concepción del Delito en el Código Penal, Editorial, Temis. Bogotá 1983. 169 páginas.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SERVICIO Y REGISTRO
PROCESOS TÉCNICOS